

Madrid, 6 de marzo de 2019

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejero	Sr. Díes Llovera
	Secretario general	Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 1 de marzo de 2019

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** modificar el Orden del día adjunto a la convocatoria, incluyendo en el apartado II denominado *Asuntos para toma de decisión*, dentro del epígrafe 4, *Contrataciones, Convenios y Acuerdos*, el punto 4.5: Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Sociedad Española de Protección Radiológica (SEPR).

**I APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión anterior del Pleno del Consejo.

## **II ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

### ***Trámite normal***

1. CN Trillo: Propuesta de apreciación favorable de la inspección manual de las toberas del rociado del presionador como alternativa a las inspecciones automáticas requeridas por el caso código N-770-2.
2. CN Vandellós II. Propuesta de informe favorable de la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-310, revisión 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.
3. Informe sobre instalaciones radiactivas
4. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
  - 4.1. Propuesta de contratación, a través de la Central de Contratación del Estado, de un suministro para la renovación de la plataforma de virtualización de servidores VMWARE.

*At*

- 4.2. Propuesta de Proyecto I+D "simulación con el código Gothic de experimentos del Proyecto HYMERES FASES 1 y 2".
  - 4.3. Propuesta de Convenio del Proyecto de I+D "Estimaciones de dosis ocupacionales en cristalino en instalaciones sanitarias y de investigación (EDOCI). Propuestas de vigilancia radiológica individual".
  - 4.4. Propuesta de Acuerdo de entendimiento entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en materia de detección de materiales nucleares y radiactivos fuera del control regulador y reforzamiento de la cadena logística.
  - 4.5. Convenio Marco de colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Sociedad Española de Protección Radiológica (SEPR).
5. Expedientes sancionadores

***Trámite simplificado***

6. Informe sobre instalaciones radiactivas
7. Asuntos varios

**III ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

8. Incidencias en instalaciones nucleares
9. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
10. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
11. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
12. Comisiones del Consejo y Comités
13. Cumplimiento de encargos del Consejo
14. Informe sobre delegaciones del Consejo
15. Informe de los directores técnicos
16. Ruegos y preguntas



**I. APROBACIÓN**, SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1470 correspondiente a la reunión del Pleno de 28 de febrero de 2019, con las consideraciones realizadas durante la reunión.

**II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN**

***Trámite normal***

1. CN TRILLO: PROPUESTA DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA INSPECCIÓN MANUAL DE LAS TOBERAS DEL ROCIADO DEL PRESIONADOR COMO ALTERNATIVA A LAS INSPECCIONES AUTOMÁTICAS REQUERIDAS POR EL CASO CÓDIGO N-770-2.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNTRI/TRI/1902/272) de apreciación favorable de la inspección manual de las toberas del rociado del presionador como alternativa a las inspecciones automáticas requeridas por el caso código N-770-2.

Con fecha 2 de noviembre de 2018, procedente de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.LE (CNAT), titular de la CN Trillo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud de apreciación favorable de alternativa a las inspecciones automáticas requeridas por el caso de código N-770-2 en la central nuclear Trillo.

El objeto de la solicitud es proponer la realización de inspección manual de las soldaduras disimilares de las toberas del presionador mediante el procedimiento GVL-PR-009, revisión 2, validado mediante metodología CEX-120.

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear concluye que realizar las inspecciones de las soldaduras disimilares de las toberas del presionador de manera manual de acuerdo con el procedimiento GVL-PR-09 revisión 2, validado de acuerdo con la metodología CEX-120, no tiene por qué afectar al nivel de calidad y seguridad de la planta, por lo que se considera aceptable la propuesta realizada por CN Trillo, siempre que se adopten las medidas compensatorias definidas tras los sucesos de North Anna y Diablo Canyon, consistentes en:

- Previamente a la inspección, realizar una reunión pre-job donde se tratarán los principales temas de la inspección.
- Entrenamiento de todos los inspectores en la maqueta, evaluando los resultados y comprensión del procedimiento, supervisado por personal de planta.

*At*

- Realización de una reunión post-job, recopilando y analizando las posibles incidencias de la inspección.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, apreciarla favorablemente en los términos propuestos.

2. CN VANDELLÓS II. PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-310, REVISIÓN 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica, (DSN), (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/1902/358) de informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-310, revisión 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la CN Vandellós II.

Con fecha 10 de julio de 2018, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la solicitud presentada por la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E (ANAV), titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-310, revisión 0 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central nuclear Vandellós II.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial, de 21 de julio de 2010, por la que se concede la autorización de explotación en vigor de la central.

En 2015, Westinghouse emitió la publicación NSAL-15-01 "Heat Flux Hot Channel Technical Specification Surveillance". Esta NSAL advierte sobre la posibilidad de que la condición actual definida en el requisito de vigilancia RV 4.2.2.2.e de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento pudiese no ser suficientemente conservadora. Aunque la NSAL-15-01 determina que los conservadurismos de diseño son suficientes para acomodar los transitorios dentro de los márgenes de seguridad establecidos, propone cambios en las ETF para complementar y mejorar la vigilancia de este parámetro en configuraciones no estacionarias.

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear considera que los cambios propuestos por el titular al RV 4.2.2.2.e se ajustan al NSAL 15-01, según el análisis desarrollado por ENUSA, por lo que cumple con el requisito de cubrir conservadoramente la vigilancia del factor de pico de flujo calorífico  $F_Q$  transitorio, garantizando así que la central se encuentra cubierta por los análisis de accidentes vigentes en operación normal y ante los transitorios operacionales previstos.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear concluye que se puede informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-310, revisión 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, informarla favorablemente en los términos propuestos.

### 3. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por Dirección Técnica de Protección Radiológica siguiente:

- Hospital Universitario de Canarias (IRA-0103) La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

- CSN/IEV/M0-20/IRA-0103/2019.

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

### 4. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS.

#### 4.1. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, DE UN SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES VMWARE.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información, STI, (ref. CSN/STI/PRC/19/010) para la contratación de un suministro para la renovación de la plataforma de virtualización de servidores VMWare, a través del Acuerdo Marco 13/2013 del sistema de contratación centralizada estatal Conecta-Centralización, de la Dirección General de racionalización y centralización de la contratación.

El CSN dispone en su red local de una plataforma de virtualización de servidores adquirida en el año 2009 y ampliada en 2014. En esta plataforma residen actualmente más de ochenta servidores virtuales corporativos que soportan la gran mayoría de las aplicaciones utilizadas en el organismo. La plataforma funciona actualmente con la versión 5.5. del software de virtualización VMWare. Dicha versión va a dejar de ser mantenida por su fabricante en septiembre de 2019, por lo que es necesario pasar a una versión 6.x de VMWare. Para solucionar este problema se ha estimado como mejor alternativa la sustitución completa de la plataforma actual por una granja de cuatro servidores independientes de última generación que se adquirirá a la firma Esprinet Iberica, S.L.U., por el importe total de 82.606,92 € (IVA 21 % incluido) dentro del ejercicio económico de 2019.



El Pleno ha estudiado la propuesta de STI y **ACUERDA**, la contratación en los términos propuestos.

4.2. PROPUESTA DE PROYECTO I+D "SIMULACIÓN CON EL CÓDIGO GOTHIC DE EXPERIMENTOS DEL PROYECTO HYMERES FASES 1 Y 2".

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, IDGC, (ref. CSN/PIN/IDGCA/1902/522) para la aprobación de la firma del convenio del proyecto de I+D "Simulación con el código Gothic de experimentos del Proyecto HYMERES FASES 1 y 2".

El CSN participó en la fase 1 del proyecto HYMERES ("Hydrogen Mitigation Experiments for Reactor Safety") de la NEA, y está participando actualmente en la fase 2. Este proyecto trata de mejorar el conocimiento existente sobre el comportamiento de los gases que se generan durante un accidente severo, y que deben ser considerados en la gestión de estas posibles situaciones de emergencia. Tras la participación en la fase 1 del proyecto HYMERES se ha propuesto realizar a nivel nacional una validación del código GOTHIC HYMERES resultado de dicho proyecto.

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) a través del Departamento de Ingeniería Energética de la ETSI Industriales es la entidad de investigación.

El coste para el CSN durante la duración del proyecto es de 130.180,00€, equivalentes al 58,11% del coste total del proyecto (224.007,92 euros), distribuidos en cuatro ejercicios presupuestarios (2019 a 2022).

El Pleno ha estudiado la propuesta de IDGC y **ACUERDA**, la firma del convenio en los términos propuestos.

4.3. PROPUESTA DE CONVENIO DEL PROYECTO DE I+D "ESTIMACIONES DE DOSIS OCUPACIONALES EN CRISTALINO EN INSTALACIONES SANITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN (EDOCI).PROPUESTAS DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA INDIVIDUAL".

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, IDGC, (ref. CSN/PIN/IDGCA/1902/515) para la aprobación del Convenio entre el CSN, la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC) para la puesta en marcha del proyecto de I+D "Estimaciones de dosis ocupacionales en cristalino en instalaciones sanitarias y de investigación (EDOCI). Propuestas de vigilancia radiológica individual".

La Directiva 2013/59/EURATOM establece como límite de dosis a cristalino para personal expuesto, 20 mSv/año (100 mSv en 5 años, máximo en un año 50mSv). Dicha reducción del límite de dosis tiene implicaciones prácticas en diversas aplicaciones médicas, principalmente en radiología intervencionista.

Como objetivos fundamentales de este proyecto de I+D se encuentran, entre otros, el identificar a los colectivos del ámbito sanitario y de investigación que pueden verse afectados por el nuevo límite de dosis establecido e identificar los puestos de trabajo susceptibles de comportar una exposición al cristalino superior a 6 mSv/año y establecer para esos casos procedimientos de vigilancia radiológica adecuados. Asimismo, se elaborará una guía y material docente para la implantación de nuevos programas de vigilancia radiológica de dosis en cristalino.

El coste para el CSN del proyecto es de 134.501,25€, equivalentes al 50,16% del coste total del proyecto (268.151,25 euros), distribuidos en cuatro ejercicios presupuestarios (2019 a 2022).

El Pleno ha estudiado la propuesta de IDGC y **ACUERDA**, la firma del convenio en los términos propuestos.

#### 4.4. PROPUESTA DE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN MATERIA DE DETECCIÓN DE MATERIALES NUCLEARES Y RADIATIVOS FUERA DEL CONTROL REGULADOR Y REFORZAMIENTO DE LA CADENA LOGÍSTICA.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica, DPR (Ref: CSN/STI/PRC/18/128) de Acuerdo de Entendimiento entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en materia de detección de materiales nucleares y radiactivos fuera del control regulador y reforzamiento de la cadena logística.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) es competente, entre otras materias, en la intervención del flujo de intercambios comerciales a través de las aduanas y otros puntos habilitados.

El CSN y la AEAT ya disponen de instrumentos de colaboración mutua tales como el *Protocolo de colaboración en caso de detección de movimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo en puertos de interés general*, (Protocolo MEGAPORT), firmado el 15 de junio de 2010, junto con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio del interior, Ministerio de Fomento y ENRESA. Desde que se firmó el Protocolo mencionado se han producido numerosas actividades conjuntas que recomiendan suscribir un Acuerdo de Entendimiento entre ambas instituciones, el cual además incluirá aspectos bilaterales que no se vieron reflejados en el Protocolo MEGAPORT por ser un acuerdo de ámbito multiinstitucional.

Se propone este acuerdo por cuatro años a partir de la fecha de su firma. No se contempla la existencia de contraprestaciones económicas por las partes.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la DPR y **ACUERDA**, la firma de Acuerdo de Entendimiento en los términos propuestos.

72

#### 4.5 CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (SEPR).

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta del Gabinete Técnico de Presidencia (GTP) para aprobación del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Sociedad Española de Protección Radiológica (SEPR).

El objeto del Convenio Marco entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Sociedad Española de Protección Radiológica (SEPR) es el intercambio de información y la participación y colaboración de ambos organismos en actividades en el ámbito de la protección radiológica, centrándose dicho intercambio de información, en la formación, la capacitación, la comunicación, la investigación, innovación y desarrollo, así como la colaboración y participación en las actividades, que sendas partes promuevan con el fin de garantizar y mejorar la protección radiológica.

El Convenio Marco no conlleva prestación económica por las partes, previéndose que la realización de actividades que sí lo requieran, serán objeto de los acuerdos específicos correspondientes.

El Pleno ha estudiado la propuesta presentada por el GTP y **ACUERDA** aprobarla en los términos presentados.

#### 5. EXPEDIENTES SANCIONADORES

##### 5.1 FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, (DSN), (Ref. CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/1808/111 Rev. 2) de apercibimiento a ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E., titular de la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado por incumplimiento del Estudio de Seguridad.

En la inspección del CSN llevada a cabo los días 19 y 20 de abril a la Fábrica de combustible de Juzbado se comprobó un incumplimiento del apartado 4.1.2 del Estudio de Seguridad, debido a la ubicación de residuos radiactivos potencialmente desclasificables en áreas del emplazamiento que no constan como tales en el Plan de Gestión de Residuos Radiactivos.

El Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores del CSN en su reunión de 21 de febrero acordó considerar los hechos como constitutivos de una infracción leve, susceptible de tramitarse como apercibimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.3 de la Ley de Energía Nuclear.



Por consiguiente, la DSN propone un apercibimiento a ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E., titular de la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado por incumplimiento del Estudio de Seguridad y requerirle que adopte las medidas siguientes:

- Remitir al CSN, en un plazo máximo de una semana, desde la recepción de la comunicación de apercibimiento, un informe sobre las acciones que ha iniciado para solucionar el incumplimiento
- Comunicar al CSN, en un plazo no superior a dos meses, las medidas correctoras adoptadas o previstas para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar a los incumplimientos objeto del presente apercibimiento.

El Pleno ha estudiado la propuesta presentada por la DSN y **ACUERDA** apercibir a ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E., titular de la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado en los términos propuestos por la DSN.

### ***Trámite simplificado***

#### 6. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección siguientes:

- Servicios de Control e Inspección, SA (SCI) (IRA/1262) Ajalvir (Madrid)
- Hospital Universitario de La Princesa (IRA/0280) Madrid
- AB Devices Electronics, SL (OAR-0018) Ajalvir (Madrid)
- Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote (ERX/GC-0018) Arrecife (Lanzarote)
- Xplora Dental, SL (ERX/CO-0010) Córdoba

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/IEV/M0-62 (parcial) /IRA-1262/2019
- CSN/IEV/PPF/M0-19 /IRA-0280/2018
- CSN/IEV/M0-7 /OAR-0018/19
- CSN/IEV/AUT-01/ERX/GC-0018/19
- CSN/IEV/AUT-01/ERX/CO-0010/19

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.



7. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

**III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

8. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

9. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

10. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

11.1 Presidente

- 11.1.1. Adjudicación de puesto de libre designación: Coordinador/a Técnico/a de Protección Radiológica del público y V.R.A. y nivel de complemento de destino: 29.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 apartados e) y h) del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, y en relación con la Resolución de la Presidencia del CSN de 25 de enero de 2019, por la que se convocó la provisión por el sistema de libre designación del puesto Coordinador/a Técnico/a de Protección Radiológica del público y V.R.A., nivel de complemento de destino 29, el Presidente informa que procederá al nombramiento de D<sup>a</sup> María Inmaculada Simón Cirujano, perteneciente a la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN.

- 11.1.2. Comunicado de la Coordinadora Estatal de Comités de Empresa de las Centrales Nucleares

11.2 Consejero Dies

El Consejero Dies solicita que se incluya en el acta de la sesión del Pleno la siguiente declaración suya en relación con la renovación de cuatro de los cinco miembros del Pleno del CSN:

Javier Dies, consejero del Consejo de Seguridad Nuclear y catedrático de universidad de ingeniería nuclear de la ETSEIB-UPC (actualmente en excedencia especial), realiza las siguientes aclaraciones con la intención de **no incurrir en responsabilidades**:

El mandato del consejero del CSN que suscribe es desde 2015 hasta 2021, pero si el congreso de los diputados en el 2021 lo estima oportuno puede hacer un segundo mandato hasta 2027.

De los 5 consejeros que tiene el pleno del CSN el pasado día 15 de febrero se inició el proceso de la renovación de 4 consejeros, el mismo día apenas unas horas después de que el presidente del gobierno anunciase la convocatoria de elecciones para el 28 de abril.

El pasado 27 de febrero, se desarrolló en el congreso de los Diputados, en la comisión para la Transición Ecológica, la comparecencia y votación a candidato a presidente y los tres candidatos a consejeros. No se alcanzó acuerdo alguno por la mayoría de 3/5 requerida por ley para ninguno de los 4 candidatos.

La legislación vigente establece, que los diputados de la comisión para la Transición Ecológica, disponen hasta el 16 de marzo, para presentar un voto razonado en contra. Tienen tiempo hasta el 16 de marzo para reunirse, para estudiar los currículos, para ver si hay conflictos de interés, etc.

Durante la comparecencia de los 4 candidatos, varios diputados hicieron referencia, a los posibles indicios de conflicto de interés de uno de los candidatos. Este debate, ilustra que el legislador acertó al requerir un mes natural, para que los diputados de la comisión para Transición Ecológica puedan estudiar los currículos y consultar a quien corresponda, si hay conflictos de interés o no, etc, y si procede hacer un voto razonado en contra.

Se ha publicado en el BOE la disolución de las cortes, con fecha 5 de marzo. Por tanto el proceso de tramitación de la propuesta de la renovación de 4 consejeros, queda paralizado.

Esta paralización no su pone ningún problema para el funcionamiento del CSN. La legislación vigente establece, que el presidente y los consejeros, siguen ejerciendo hasta que llegan los nuevos nombramientos. Se debe recordar, que el que suscribe sustituyó a un consejero cuyo mandato había finalizado hacia siete meses, y en esta ocasión hay dos consejeros cuyo mandato ha finalizado tan solo hace dos semanas, y el presidente hace dos meses.

#### **Conclusión:**

Por todo lo anterior, según el leal saber y entender de este consejero, y **para no incurrir en responsabilidades**, pues este consejero va a seguir ejerciendo varios años, quiere manifestar que el haber disuelto el congreso de los diputados, paraliza la tramitación del expediente de propuesta de renovación de los 4 consejeros del CSN, y le corresponde al nuevo gobierno que se elija democráticamente el próximo 28 de abril iniciar otra vez un expediente de renovación de los 4 consejeros.

*At*

### 11.3. Secretaría General

11.3.1. Acta firmada del Pleno nº 1468, correspondiente a la reunión celebrada el día 06 de febrero de 2019.

11.3.2. Escrito de remisión al Congreso de los Diputados del proyecto de Instrucción del Consejo IS-43 *por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física al Consejo de Seguridad Nuclear por parte de las centrales nucleares.*

### 12. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

### 13. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

### 14. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

#### 14.1 Delegaciones en Presidencia

14.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07)

- Resolución de 18/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2508.
- Resolución de 18/02/2019: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/3268.
- Resolución de 18/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/0154.
- Resolución de 18/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2710.
- Resolución de 18/01/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2371.

14.2.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 18/02/2019: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2383.

*At*

#### 14.1.3 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 21/02/2019: Concesión de acreditaciones para dirigir (4) y operar (115) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 18/02/2019: Concesión de la homologación de curso de Formación para operadores de instalaciones radiactivas en el campo de aplicación de medicina nuclear, organizado por EXPERT Unidad Técnica de Protección Radiológica, SL.
- Resolución de 18/02/2019: Modificación de la homologación de curso de Formación de supervisores y operadores de instalaciones radiactivas en los campos de aplicación: Medicina nuclear, laboratorio con fuentes no encapsuladas, radiografía industrial y control de procesos y técnicas analíticas, organizado por Servicio de Protección Radiológica de la Universidad de Santiago de Compostela.

#### 14.2 Delegaciones en Secretaría General

##### 14.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto. Acuerdo 02/11/00 (BOE 12/12/00)

- Resolución de 18/02/2019: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Nordson Dage, Modelo QUADRA Q3 A, de AB DEVICE ELECTRONICS, SL.
- Resolución de 20/02/2019: Informe Favorable a la Aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Marca AMETEK/ASOMA, MODELO 682T-HP, de PETROSYSTEMS, SL.

#### 15. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

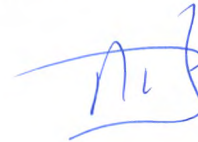
La directora técnica de protección radiológica y el subdirector de tecnología nuclear, encomendado como director técnico de seguridad nuclear, comparecieron al final de esta reunión e informaron sobre sus áreas de competencia.



16. RUEGOS Y PREGUNTAS

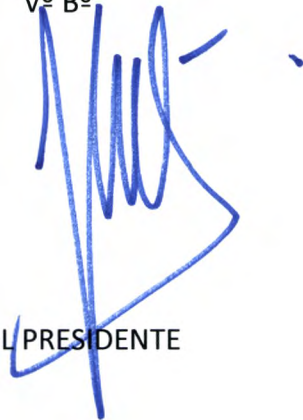
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas y 45 minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº



EL PRESIDENTE